



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mag. **Liliana Dillon** y la Srta. **Milena Anahí Levrino**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Contador Público Nacional. CUIL Nº 27-40267617-0, domiciliada en 4 de enero 4064; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. _____

B) La pasantía se llevará a cabo en: Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior - Bv. Pellegrini 1150; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____

C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro. _____

D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs. _____

E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 69.548,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____

F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 6.954,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____

G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____

H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____

I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____

J) Tareas a desarrollar en la pasantía: Colaborar en la realización de acciones vinculadas a la internacionalización de las empresas, proyectos de capacitación, confección de bases de datos e informes relativos al comercio internacional; en estudios de mercado, de oferta exportable y de diagnóstico exportador de empresas santafesinas; en la evaluación y análisis de alternativas de financiamiento para proyectos de internacionalización empresarial. Participar de reuniones de planificación estratégica entre el equipo y otras áreas del municipio. Colaborar en el análisis de datos y redacción de informes y construcción de indicadores económicos para medir el impacto de la internacionalización del comercio de las empresas de la ciudad y área metropolitana. _____



K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. María Mercedes Tejedor. CUIL/CUIT Nº 27-31341444-8 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la C.P.N. María Laura Rabascadas. CUIL/CUIT Nº 27-31457465-1 .

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. .

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. .

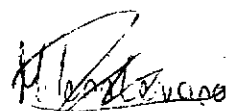
N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. .

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. .

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. .

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. .

En la ciudad de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Agosto de dos mil veintitrés, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. .


e M. Laura Rabascadas
p 40267617



Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Digitally signed by DILLON Liliana
Graciela
Date: 2023.09.01 12:12:15 ART

Mag. LILIANA DILLON
DECANA
FCE UNL


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación



Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO